



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-293
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RODOLFO VELASQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 25 de mayo de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la audiencia señalada por auto anterior no se pudo celebrar en razón la parte demandada solicitó aplazamiento de la misma.

Está pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias señaladas en los art 77 y 80 del CPL

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

De conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

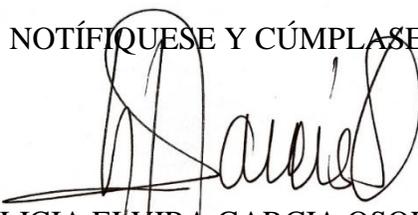
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 26 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de Trámite y Juzgamiento señalada por el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 26-05-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°82
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo